



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS  
PARA PROVEER, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, 15  
PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA  
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 27 de enero de 2023 (BOAM núm. 9.314 de fecha 31 de enero de 2023), y modificado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 28 de febrero de 2023, (BOAM núm. 9.336 de fecha 2 de marzo de 2023) y por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de 28 de marzo de 2023 (BOAM núm. 9.355 de fecha de 30 de marzo de 2023) en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 30 de agosto de 2022, para la provisión de 15 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid mediante el sistema de concurso-oposición libre, en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2023, ha acordado:

**PRIMERO.** - Convocar a los/as aspirantes que han superado el segundo ejercicio (pruebas psicotécnicas) a dicho proceso selectivo para la realización del tercer ejercicio de la oposición (proyecto profesional) el **día 20 de diciembre de 2023 a las 09:30 horas**, en el **Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), sito en la C/ Sepúlveda nº 153, 28011 Madrid.**

El llamamiento se realizará en el hall de entrada y cada uno acudirá directamente al aula indicada.

El Tribunal Calificador entregará a los/as aspirantes convocados que asistan, el enunciado del supuesto práctico o proyecto profesional que deberán desarrollar.

Esta prueba consistirá en la elaboración por parte de la persona aspirante de un dictamen o supuesto práctico que versará sobre la labor policial y competencias de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, teniendo en cuenta las diferentes competencias del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid y la coordinación con otras instituciones de seguridad y del propio Ayuntamiento y Comunidad Autónoma de Madrid.

Para la realización del dictamen o supuesto práctico los opositores/as dispondrán de **180 minutos** y la persona aspirante podrá utilizar toda la documentación que considere necesaria para su realización, no admitiéndose ningún tipo de soporte electrónico a dichos efectos.

En la confección del dictamen o supuesto práctico tan solo se podrán utilizar fuentes documentales abiertas (no electrónicas), por tanto, no se podrá utilizar normativa interna del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, ni de ninguna otro organismo o institución que no sea accesible para todo el mundo, y en ningún caso aquella que cuente con un nivel de acceso limitado o restringido. La utilización de alguna fuente no abierta no será tenida en cuenta por parte de los miembros del Tribunal.

Información de Firmantes del Documento





Posteriormente, en la fecha que oportunamente se publique, el opositor deberá leer ante el Tribunal exactamente lo que ha escrito, no pudiendo modificar, añadir u omitir nada.

El ejercicio será leído ante el Tribunal Calificador durante un **tiempo máximo de una hora** y finalizada la exposición, el Tribunal Calificador podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias para que la persona aspirante defienda su proyecto profesional, durante un tiempo máximo de 20 minutos.

El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el participante cuyo primer apellido comience con la letra U, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública (Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 13 de MAYO de 2022).

**SEGUNDO. - Criterios de corrección, valoración y superación.** El proyecto profesional se calificará de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal. Posteriormente se sumarán la totalidad de las calificaciones y se dividirán entre el número de asistentes a aquél, siendo el cociente resultante la calificación definitiva de este ejercicio, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

Para calificar este proyecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios: el conocimiento práctico de la organización de Policía Municipal de Madrid; las competencias de la Escala Ejecutiva y especialmente de la categoría de Inspector/a; la relación operativa con instituciones; así como el conocimiento de las misiones y funcionalidad de la estructura de una Unidad Policial (actualmente denominadas Comisarías).

Los **10 puntos** se distribuirán del siguiente modo:

**Contenido en base a los criterios mencionados en el párrafo anterior: 7 puntos.**

- Redactar en castellano (estructura gramatical, variedad léxica, ausencia de faltas de ortografía y legible).
- Usar terminología policial.
- Estructurar con: concreción, conocimiento de la normativa, resolución de las cuestiones planteadas, eficacia y eficiencia en la toma de decisiones, análisis de posibles alternativas.
- Demostrar capacidad de síntesis (el número de folios a usar será limitado al cuadernillo entregado).
- Desarrollar coherente y adecuadamente el proyecto en base a los parámetros policiales.

**Calidad expositiva y defensa del proyecto: 3 puntos.**

- Dominar las técnicas necesarias para la defensa del proyecto: lenguaje verbal y no verbal.
- Defender, en su caso, correctamente sus planteamientos frente a las cuestiones planteadas por el Tribunal.

**TERCERO.** - Los/as aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción originales** (no se admitirán copias ni cualquier otro documento distinto de los indicados); únicos documentos válidos para acreditar su identidad.



Información de Firmantes del Documento





No se permitirá el acceso al examen a los/as aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurren provistos de denuncia que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

**CUARTO.** – Los/as aspirantes solo podrán tener sobre la mesa de examen, además del documento de identificación, un bolígrafo negro o azul para la realización del examen, una botella de agua y un reloj no inteligente, así como la documentación mencionada en el apartado primero.

No se podrá prestar, pedir prestado o intercambiar ningún material por lo que los aspirantes deben asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización del ejercicio.

**QUINTO.** – Se informa a los/as aspirantes que queda **prohibida la entrada al examen con teléfonos móviles**, u otros dispositivos electrónicos (relojes, ordenadores, tablets, calculadoras, etc..) que permitan la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, incluidos relojes inteligentes, **aunque se encuentren apagados**. Será motivo de retirada del examen y la expulsión del opositor/a, invalidándose su ejercicio y su exclusión del proceso selectivo, el incumplimiento de esta instrucción. A este efecto, el Tribunal **no dispondrá de ninguna consigna para su custodia**. Para garantizar lo dispuesto en este punto, así como para descartar el uso de dispositivos, medios técnicos o sistemas que puedan ser empleados para facilitar la realización del ejercicio alterando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades se podrán realizar requisas en objetos o bienes que porten los/as aspirantes y requisa superficial de prendas en caso de sospecha de contravención a lo dispuesto en este punto.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.
- Portar o utilizar relojes inteligentes.
- El uso de tapones para los oídos.
- Comunicarse con cualquier opositor/a dentro de la sala de examen durante el desarrollo del ejercicio.
- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Los/as aspirantes que contravengan las prohibiciones anteriormente reseñadas serán expulsados inmediatamente de la sala y quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

Por último, no está permitido el acceso al edificio acompañados, excepto que sea necesario y debidamente acreditado. Esta circunstancia deberá ser comunicada previamente al Tribunal para su valoración.

**SEXTO.** – No se podrá abandonar el aula durante los primeros 30 minutos. Durante la realización del ejercicio **no se permitirá** a los/as aspirantes acudir al baño, salvo circunstancias excepcionales o debidamente acreditadas mediante informe médico del Servicio Público de Salud.

Una vez finalizado el examen, siempre de acuerdo con las indicaciones de los miembros del Tribunal, se abandonará el aula de manera ordenada.



Información de Firmantes del Documento





**SEPTIMO.** – Publicar el presente anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es), de conformidad con lo dispuesto en el 45.1.b) de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

María Isabel Melús Gil



1568VBJNBVNJGUR4

Información de Firmantes del Documento



MARÍA ISABEL MELÚS GIL - ADJUNTA DEPARTAMENTO  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/12/2023 07:45:26  
CSV : 1568VBJNBVNJGUR4

